

ISTMUN



# CONSEJO DE MINISTROS

LEY DE FINANCIACIÓN

# CARTA DE BIENVENIDA

Apreciados delegados,

En primera instancia queremos darles la bienvenida al Consejo de Ministros; es un placer contar con su participación en la primera edición del Modelo de Naciones Unidas del Gimnasio Iragua y el Colegio San Tarsicio, ISTMUN. Tenemos expectativas muy altas en este comité, donde esperamos que los delegados se comprometan a llevar a cabo su papel de ministros o representantes ideológicos, de una manera conciliadora y resolutive. Teniendo en cuenta que dentro de los debates es de suma importancia respetar los diferentes puntos de vista, aportar ideas para un plan de acción, manteniendo un marco de ética y respeto. En el consejo de ministros buscamos delegados que puedan llegar a generar soluciones que puedan beneficiar al país teniendo en cuenta su política e ideología. Por otro lado, los delegados deberán tener la capacidad de trabajar en grupo y escuchar los puntos de vistas de los demás. Adicionalmente, esperamos que todos los delegados vengan muy bien preparados y animados para discutir sobre este tema tan importante que futuramente tendrá un gran impacto en nuestro país. Por último pero no menos importante, esperamos que esta guía les sea de gran ayuda, y cualquier duda que tengan no duden en contactarnos.

Daniella López  
Aspaen Gimnasio Iragua  
daniellalopezs88@gmail.com  
ant.art.tov@gmail.com

Antonio Arteaga  
Colegio San Tarcisio

# INTRODUCCIÓN AL COMITÉ

¿Qué es un Consejo de Ministros? ¿Cuál es su importancia?

Cuando se habla de un Consejo de Ministros, se habla de una de las ramas del poder público en Colombia, siendo esto así, este comité busca simular ese proceso de toma de decisiones fundamental para el futuro de un país.

De la misma manera, la ley de financiamiento es radicalmente importante en estos momentos, siendo esta la precursora de una nueva Colombia próspera, o la ruina de una llena de falencias y desproporción económica.

Por estas razones es prioritario que a la hora de hablar del tema se le ponga la relevancia que merece, siendo así, nos permitiremos usar recursos que permitan que el debate sea más dinámico para que así se abarque el tema en su totalidad y se expongan todos los puntos de vista para nutrir el debate de una característica única.

Los recursos utilizados serán, el uso de mociones que prácticamente en su totalidad serán disruptivas, la participación de representantes de diferentes ideologías económicas-políticas, que permitirán una mayor nutrición del debate. Cabe recalcar que ninguna de estas medidas tomadas permitirá ninguna falta de respeto a ningún miembro del comité.

¿Cuáles son las funciones de los ministros?

El ministerio es perteneciente a la rama del poder ejecutivo. Los ministros son los encargados de proponer al Presidente de la República, Iván Duque, normas y acciones sobre políticas internas con el fin de mantener el orden público, la seguridad y la paz. Constitucionalmente los ministros también son encargados de la comunicación entre el Gobierno y el Congreso. En donde está dentro de su competencia presentar proyectos de ley, asisten a las

## INTRODUCCIÓN AL COMITÉ

deliberaciones legislativas, y son políticamente responsables de su gestión ante este cuerpo por antonomasia representativo del pueblo. Las funciones de cada ministro en específico están especificadas en leyes expedidas por el Congreso de la República, con el fin de delimitar y explicar sus funciones y debidas competencias. A continuación se mostraran algunos decretos en donde se puede encontrar a estructura y funciones de algunos ministros (si el ministro que se le asignó no está en la lista puede comunicarse con los presidentes y este le mandara el decreto respectivo).

- Uno de los ministros con más importancia en este tema es el ministro de hacienda y crédito público, que a la fecha es el Ministro Alberto Carrasquilla, su estructura actual está contenida en el decreto 2478 de 1999.

- El ministro de agricultura y desarrollo rural, Andrés Valencia Pinzón, su estructura y funciones se puede encontrar en el decreto 2478 de 1999.

- La ministra del interior, Nancy Patricia Gutiérrez, sus funciones se pueden encontrar en los decretos 372 de 1996 y 2546 de 1999.

- La ministra de justicia y derecho, Gloria María Borrero, sus funciones pueden ser encontradas en los decretos 1890 y 2383 de 1999.

- La ministra de educación, María Victoria Angulo, su estructura se puede encontrar en el decreto 1413 de 2001.

- La ministra de comunicaciones, Silvia Constaín, sus funciones se pueden encontrar en los decretos 1130 y 2539 de 1999.

- El ministro de Relaciones Exteriores, Carlos Holmes, su estructura puede ser encontrada en los decretos 2126 de 1992, 1676 de 1997 y 1711 de 1999, y en la ley 199 de 1995.

## INTRODUCCIÓN AL COMITÉ

¿Cuáles son las funciones de los representantes ideológicos en el Consejo de Ministros?

Los representantes ideológicos jugarán un papel de expertos y asesores, en donde podrán dar su punto de vista y analizar la viabilidad de las propuestas de cada uno de los ministros, teniendo en cuenta sus teorías económicas. Sin embargo, también podrán proponer planes de acción que pueden ser tomados en cuenta para redactar un proyecto teniendo en cuenta la ley de financiación. 1995.

ISTMUN

# LEY DE FINANCIACIÓN

Una reforma tributaria cambia varios aspectos de la estructura tributaria en donde se incluyen impuestos a personas naturales y/o empresas. Por medio de una reforma de este tipo se busca aumentar o disminuir la cantidad de ingresos que recibe el Estado por medio de impuestos.

Los impuestos se clasifican en directos e indirectos. Los directos son aquellos que recaen sobre la población, empresas, etc. Entre estos se encuentran: el impuesto a la renta, impuestos de enriquecimiento e impuestos que se cobran por trámites personales, como obtener documentos, licencias, etc. Los impuestos indirectos se le implementan a los bienes y servicios y las transacciones que se pueden realizar con ellos. Eso quiere decir que las personas que pagan por un bien o un servicio pagan impuestos. Estos impuestos se pueden ver esencialmente al realizar transacciones comerciales como la importación de productos o el impuesto del valor agregado (IVA).

Por otra parte la división de los contribuyente en Colombia está estructurada de la siguiente manera: Fuente: Dian/Banco de la república



# LEY DE FINANCIACIÓN

## CONTEXTO HISTÓRICO

Colombia es un país en crecimiento económico, según su PIB, este se encuentra en el puesto 31, y en el puesto 4 en latinoamérica sobre pasado por Argentina, Brasil y México, y según el Fondo Monetario Internacional (FMI) este puesto no va a variar mucho pese a las crisis económicas, y todo esto debido a una mayor problema. La deuda externa de Colombia es algo que se ha mantenido por muchos años y ha crecido a medida de estos, esta comenzó en 1938 con una deuda en libras esterlinas en relación con el Banco Hipotecario de Bogotá, y así ha ido creciendo, hasta el punto que en el 2017 la deuda externa superó el 40,2 % del PIB colombiano.

Como acción a esta desaceleración económica surgen las reformas tributarias. En 24 años Colombia ha tenido 13 reformas tributarias las cuales son: Ley 1607 (Se originó en 2012 y le sucedieron dos modificaciones en los años 2013 y 2014)

**Renta:** Creación del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas para el ICBF.

**IVA:** Impuestos a personas naturales, impuestos a las sociedades, reforma del Impuesto al Valor Agregado –IVA, e impuesto al consumo, ganancias ocasionales, y normas antievasión y antielusión.

Exclusión de algunos bienes susceptibles de pagar IVA

**Otros:** Servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%)

Impuestos descontables:

Los impuestos se clasifican en directos e indirectos. Los directos son aquellos que recaen sobre la población, empresas, etc. Entre estos se encuentran: el impuesto a la renta, impuestos de enriquecimiento e impuestos que se cobran por trámites personales, como obtener documentos, licencias, etc. Los impuestos indirectos se les implementan a los bienes y servicios y las transacciones que se pueden realizar con ellos. Eso quiere decir que las personas que pagan por un bien o un servicio pagan impuestos. Estos impuestos se pueden ver esencialmente al realizar transacciones comerciales como la importación de productos o el impuesto del valor agregado (IVA).

# LEY DE FINANCIACIÓN

a) El impuesto sobre las ventas facturado al responsable por la adquisición de bienes corporales muebles y servicios.

b) El impuesto pagado en la importación de bienes corporales muebles.  
2013

Renta: Impuesto sobre la renta para personas naturales

Se establece una clasificación de personas naturales en empleados y trabajadores por cuenta propia.

Creación de dos sistemas presuntivos de determinación de la base gravable de Impuesto Mínimo Alternativo -IMAN e Impuesto Mínimo Alternativo Simple IMAS.

IVA: El primero de enero de 2013 solamente estará permitido cobrar tres valores del IVA: 0% que se debe aplicar para toda la canasta básica familiar. 5% para la medicina prepagada que antes estaba en 10%.

El 5% también será para algunos alimentos procesados como embutidos.

Otros: Restaurantes que operan como franquicia y grandes cadenas pagarán un impuesto al Consumo del 8%.

Quienes ganen más de \$3'600.00 deberán pagar el Impuesto Mínimo Alternativo, Iman.

2014

IVA: Mantuvo gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) con una tarifa de 4X1.000 hasta 2018, para iniciar su desmonte gradual a partir de 2019.

Objetivo: Recaudo de \$53 billones

Creación del impuesto a la riqueza: estará a cargo de las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios

Creación de la sobretasa al CREE: Este tributo tendrá aplicación desde el año 2015 hasta el 2018.

Ley 49 de 1990

Renta: Reducción en el número de contribuyentes obligados a declarar.

IVA: Aumentó la base (eliminación exenciones)

# LEY DE FINANCIACIÓN

Tarifa general del 10% al 12%.

Otros: Reducciones arancelarias

IMPACTO 0,9% EN EL PIB

Ley 6 de 1992

Renta: Aumentó la base - se incluyen Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE)

IVA: Incluyó nuevos servicios a la base del IVA. Excluyó bienes de la canasta familiar.

Tarifa general del 12% al 14% en 5 años.

Otros: Eliminación del impuesto al patrimonio.

IMPACTO 0,9% PIB

Ley 223 de 1995

Renta: Tasas marginales del 20% y 35% a PN y del 35% a PJ.

IVA: Tarifa general al 16%

Otros: Se creó el impuesto global a la gasolina.

IMPACTO: 1.3% PIB

Ley 488 de 1998

Renta: Exonera los ingresos de las EICE, cajas de compensación y fondos gremiales.

IVA: Se grabó transporte aéreo nacional

Tarifa general al 15% a finales de 1999.

Otros: Creación del GMF (2 X 1000 temporal)

IMPACTO: 0.4% PIB

Ley 633 de 2000

IVA: Se grabó transporte aéreo internacional, transporte público, cigarrillos y tabacos.

Tarifa general del 16%.

Otros: GMF del 3 X 1000 permanente.

IMPACTO: 1.8% PIB

Ley 788 2002

Renta: Sobretasa del 10% en 2003 y 5% desde 2004.

- Nuevas rentas exentas.

- Marchitamiento gradual de tratamientos preferenciales.

IVA: Ampliación de la base.

Aumento de tarifa de 10 %a 16% para algunos bienes.

-Tarifa de 20% para telefonía celular.

IMPACTO: 0.8% PIB

# LEY DE FINANCIACIÓN

Ley 1111 de 2

Renta: Eliminación de la sobretasa a partir del 2007.

Reducción a la tarifa de renta de PJ al 34% en 2007 y 33% en 2008.

Aumento del 30% al 40% para la deducción por inversión

Eliminación del impuesto de remesas.

IVA: Algunos bienes pasan del 10% al 16%.

Otros: Impuesto la patrimonio a partir de 2007 (tarifa de 1.2% del patrimonio > \$3000 millones).

GMF de 4 X 1000 permanente.

IMPACTO: -0.4% PIB

Ley 1370 de 2009

Renta: Reducción del 40% al 30% para la deducción en renta de las inversiones en activos fijos productivos.

Otros: Impuesto la patrimonio a partir de 2011, (tarifa de 2.4% del patrimonio > \$3000 millones y del 4.8% para patrimonios > \$5000 millones) - ocho cuotas iguales entre 2011 y 2014.

IMPACTO: 0.3% PIB

Ley 1430 de 2010

Renta: Eliminación de la deducción por inversión.

Otros: Cerrar focos de evasión y eliminación progresiva del GMF , 2 X 1000 en 2014, 1 X 1000 en 2016 y desaparecerá en 2018.

Fiscalización de la DIAN al recaudo de IVA

Retención a pago de intereses de crédito externo

Eliminación de la sobretasa del 20% al consumo de energía eléctrica del sector industrial.

Reforma arancelaria

IMPACTO: 1.0% PIB o más

## SITUACIÓN ACTUAL

La ley de financiación que se quiere implementar tendrá los siguientes puntos:

1. En cuanto a las personas naturales, se mantuvo el umbral de declaración de renta pero añadieron dos nuevas tarifas marginales. Además de la de 35% que había propuesto el Ministerio de Hacienda para quienes reciben más de \$40

# LEY DE LA FINANCIACIÓN

millones mensuales, se añadieron las tarifas de 37% y 39%. Las tres medidas sumarían un recaudo de \$1,9 billones.

2. El impuesto al patrimonio también sufrió modificaciones. Además de las tarifas ya anunciadas de 0,5% y 1%, quienes tengan patrimonios superiores a \$5.000 millones tendrán una tarifa de 1,5% que entregaría un recaudo de \$1,2 billones.

3. El impuesto a los dividendos pagados a accionistas residentes en Colombia se incrementa hasta 15%, lo que añadiría \$452.000 millones a las cuentas fiscales.

.

ISTMUN

# ACLARACIONES

## Aclaración sobre la competencia ministerial

Teniendo en cuenta la competencia y las funciones de los ministros; los ministros no pueden votar, hacer una ley ni decidir la implementación de esta (esta función es de la rama legislativa, particularmente del congreso). Por otra parte, tampoco es competencia de los ministros determinar si una ley es constitucional o no (esta función es de la rama judicial, particularmente de la corte constitucional). La competencia de los ministros radica en presentar proyectos de ley para que puedan ser remitidos al Congreso de la república y de esta manera puedan ser aprobados en este. Sin embargo, los ministros podrán usar la Constitución Política de Colombia de 1991 para implementar proyectos respaldado por toda la legalidad que este requiere.

Un ejemplo de los proyectos ministeriales que se esperan esta adjunto a la guía. “Proyecto de resolución prorroga diciembre sin cc 12-12-18 PUBLICACION.pdf” (se encuentra adjunto a la guía).

En el comité no se hace papel de trabajo, por el contrario se debe presentar un proyecto de resolución, o en EXCLUSIVO para los representantes ideológicos en el caso que se encuentren en desacuerdo con el proyecto de resolución podrán realizar un comunicado de prensa.

## QARMAS

Se busca que en este comité se resuelvan las siguientes incógnitas:

¿Como se puede solucionar el déficit presupuestario y fiscal?

¿Es la ley de financiamiento un método efectivo para subsanar el déficit presupuestario que hay en colombia?

¿Como subsanar la deuda externa de colombia?

¿Qué mecanismos se podrán utilizar para poder reemplazar la recaudación de impuestos?

¿Hasta qué punto y en qué manera la implementación de la ley de financiación puede afectar a los diferentes gremios de la población?

# ACLARACIONES

## Fuentes:

<https://www.dinero.com/pais/articulo/asi-es-la-ley-de-financiamiento-colombia-que-votara-el-congreso/264831>

<https://www.dinero.com/economia/articulo/cuantas-reformas-tributarias-ha-tenido-colombia/206248>

ISTMUN